



Constancia Secretarial. (10/02/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 11 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de Sustanciación

Impugnación de paternidad

860013110001 2019 00282 00

Mocoa, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Estando el proceso a despacho para proferir sentencia de plano y realizado el respectivo control de legalidad que debe ocuparse en cada etapa del proceso, esta judicatura encuentra que falta por cumplir una carga procesal imperativa para poder continuar con el trámite, esto es, notificar y correr traslado de la presente demanda a la Defensoría de Familia del ICBF CZ Mocoa, tal como lo determina la ley sustancial; por lo tanto, se procederá a ordenar realizar dicha actuación y, una vez cumplido el término de traslado, se proceda a dar cuenta del asunto para proferir decisión de fondo.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR a secretaría que de manera inmediata proceda a notificar y correr traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar CZ Mocoa, para que rinda concepto, si lo considera necesario y sea garante de los intereses y derechos del menor sujeto de especial protección en este asunto.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior y surtido el término de traslado a la Defensora de Familia, procédase a dar cuenta de este asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64a3665edee959043e81673e714f6d57e9ad63093d832a425f59b604f76a541**

Documento generado en 10/02/2022 08:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>